1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**09 DE ENERO DE 2024**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**Rosa María Castro Acosta**	
Tipo de Contrato:	**CPS-002-2024**	**Otro:**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se procederá a discriminar cada uno de los aspectos señalados con el fin de obtener estudios previos y documentos previos para contratar lo requerido por la Personería Municipal de Puerto Colombia. Para esta modalidad de contratación, la descripción de la necesidad tal como los dispone la norma, debe ser sucinta y concreta, sin que ello signifique que se deban dejar de considerar los aspectos de mayor relevancia para la determinación de la necesidad. De conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido. La personería municipal es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los artículos 117 y 118 de la constitución política tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales especialmente el artículo 168 de la ley 134 de 1994, otorga al Personero Municipal autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales especialmente el artículo 168 de la ley 134 de 1994, otorga al Personero Municipal autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones. La Personería Municipal de Puerto Colombia tiene a cargo el ejercicio de la acción disciplinaria, en consecuencia debe dirigir y coordinar el control disciplinario en el ente territorial, dándole plena aplicabilidad a la ley, fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y ex servidores de la administración central y descentralizada del municipio, emitir las providencias y actos que procedan dentro de las etapas propias del proceso disciplinario como lo son: indagación preliminar e investigación disciplinaria, cierre de investigación, archivo, pliego de cargos, autos inhibitorios, notificaciones, fallos de primera, así como la decisión que le asiste a los recursos interpuestos en contra de las decisiones que se tomen en desarrollo de la función disciplinaria. Adicionalmente, La Personería Municipal tiene una fuerte afluencia de personas durante todo el año por lo que es insuficiente el personal de planta para atender la población porteña, ya que la Personería cuenta con una organización interna conformada por el Despacho del Personero Municipal de Puerto Colombia y una Personería Delegada, los cuales requieren un abogado con la experiencia en atención y acompañamiento a elaborando derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, demás acciones que permitan la protección de los derechos de la comunidad, respuesta a correspondencia radicada ante éste Despacho, además de brindar acompañamientos en diligencias ante autoridades o Despachos Públicos, con el fin de que les apoye en la gestión, persiguiendo una mayor eficiencia en el desarrollo de la misión a cargo. Sumado a lo anterior, y revisado el personal de carrera administrativa adscrito a la Personería, se evidencia la insuficiencia de personal, para atender todas las

	competencias de la Oficina, por lo cual se expone la necesidad de contratar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales y/o servicios profesionales especializados y servicios altamente calificados aquellos que coadyuven en el desarrollo de actividades a los procesos que ejecuta esta Personería.
2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.2.1. Objeto contractual:	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO PARA EL ÁREA JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA**
2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA PERSONERÍA	
2.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Asesorar a los ciudadanos en todas las inquietudes de carácter jurídico que le sean formuladas. 2. Redactar los Derechos de Petición que soliciten los ciudadanos. 3. Asesorar y redactar las Acciones Constitucionales que sean solicitadas por los ciudadanos. 4. Proyectar los Conceptos en Derecho, que deba emitir la Personería como Agente del Ministerio Público según lo establezca la ley. 5. Asistir al Personero Municipal en las reuniones y actividades ante autoridades y/o despachos públicos, cuando éste no puede asistir. 6. Asesorar a los ciudadanos y redactar los documentos pertinentes en defensa a sus derechos como consumidores. 7. Resolver recursos en todos y en cada uno de los procesos que se adelanten en la Personería. 8. Acreditar los pagos a seguridad social integral cuando fuere el caso, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de suscripción del contrato y para la ejecución del mismo, el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el Decreto 1803 de 2002, Decreto 510 de 2003, La Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2002 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. 11. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 12. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. 13. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste, al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. 14. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 15. Deberá mantener reserva de la información y los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de la PERSONERÍA. 16. Al terminar el contrato, EL o LA CONTRATISTA debe entregar todos los elementos suministrados y todos los documentos relacionados con su ejecución. El incumplimiento de esta le dará derecho a la PERSONERÍA a retener los valores que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. 17. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
2.3.2. Obligaciones de la Personería	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información y los recursos que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.

<table>
<tr><td>2.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La selección del contratista corresponde la modalidad de Contratación, cuyos fundamentos Jurídicos se encuentran previstos en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”. Lo cual va en concordancia con el artículo 13° del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 0136 de 10 de mayo de 2014.</td></tr>
<tr><td>2.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L. ($ 9.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.5.1. Estudios del Sector</td><td>Se deja constancia que la Personería Municipal de Puerto Colombia, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad y en consultas realizadas al SECOP asociados al Código UNSPSC 80111607 Clase: “necesidades de dotación de personal jurídico temporal” se procedió con el análisis del comportamiento de las adquisiciones anteriores de las entidades del mismo orden municipal, apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, además de verificar las últimas dos vigencias para establecer el promedio de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente contratación:

<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>MUNICIPIO</th><th>SECOP</th></tr>
<tr><td>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO PARA EL ÁREA JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA</td><td>$28.000.000</td><td>ALCALDÍA PUERTO COLOMBIA</td><td>CO1.PCCNTR.4918553</td></tr>
<tr><td>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO PARA EL ÁREA JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA</td><td>$14.000.000</td><td>ALCALDÍA PUERTO COLOMBIA</td><td>CO1.PCCNTR.4409955</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>P240002</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$9.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

La Personería pagará al CONTRATISTA TRES (3) pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), dentro de los diez (10) días siguientes, previa presentación del respectivo informe de actividades realizadas dentro del periodo que se haya ejecutado, de la certificación de cumplimiento, verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DESARROLLO DEL CONTRATO A CELEBRAR.</td></tr>
<tr><td>3.1 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios y apoyo a la gestión son los siguientes:

- Brindar la disponibilidad necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como contratista.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

- Cumplir o ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

</td></tr>
<tr><td>3.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>

<table>
<tr><td>RIESGO</td><td>Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato</td></tr>
<tr><td>TIPIFICACIÓN</td><td>Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.</td></tr>
<tr><td>ASIGNACIÓN</td><td>Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN</td><td>Para este evento el contratista suscribirá en la Garantía un amparo por cumplimiento contractual equivalente al 15% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>RIESGO</td><td>Riesgo por la falta de calidad en la prestación del servicio</td></tr>
<tr><td>TIPIFICACIÓN</td><td>Cuando se produzca incumplimiento o se utilicen productos de mala calidad.</td></tr>
<tr><td>ASIGNACIÓN</td><td>El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los materiales utilizados para la prestación de servicio.</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN</td><td>Para este evento el contratista suscribirá en la Garantía un amparo por cumplimiento contractual equivalente al 15% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

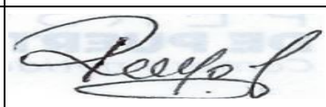
</td></tr>
<tr><td>3.3 Garantías:</td><td>

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACT</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>otros</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Por la naturaleza, objeto y obligaciones a cargo del contratista que se estipulan en el contrato, así como por su valor y como quiera que la forma de pago y de conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se considera no necesario solicitar la constitución de garantía única que ampare los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.

</td></tr>
<tr><td></td><td>Cargo: Personero Municipal</td></tr>
</table>

3.4. Interventoría o Supervisión:	Dependencia:	Representante Legal
3.5 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde el 11 de Enero al 11 de Abril de 2024, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .	
FIRMA:		
NOMBRE:	**Rosa María Castro Acosta**	
CARGO:	**Personera Delegada**	
Proyectó:	Berenice Arrieta Romero-Secretaria	